



Asamblea General

Distr. general
16 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Agenda y anotaciones*

Agenda

1. Cuestiones de organización y de procedimiento.
2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.
3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.
4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo.
5. Órganos y mecanismos de derechos humanos.
6. Examen periódico universal.
7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados.
8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.
9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización y de procedimiento

Fecha y lugar del período de sesiones

1. De conformidad con su programa de trabajo trienal, examinado el 15 de enero de 2019 en su reunión de organización, el Consejo de Derechos Humanos celebrará su 40º período de sesiones del 25 de febrero al 22 de marzo de 2019 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

2. De conformidad con el artículo 8 b) del reglamento del Consejo de Derechos Humanos (véase la resolución 5/1 del Consejo, anexo, secc. VII), la reunión de organización del 40º período de sesiones se celebrará el 11 de febrero de 2019.

* Se acordó publicar el presente documento tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Agenda del período de sesiones

3. La agenda del Consejo de Derechos Humanos figura en la sección V del anexo de su resolución 5/1. El Consejo tendrá ante sí las presentes anotaciones relativas a los temas de la agenda del 40º período de sesiones.

Composición del Consejo de Derechos Humanos

4. La composición del Consejo de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones es la siguiente¹: Afganistán (2020); Angola (2020); Arabia Saudita (2019); Argentina (2021); Australia (2020); Austria (2021); Bahamas (2021); Bahrein (2021); Bangladesh (2021); Brasil (2019); Bulgaria (2021); Burkina Faso (2021); Camerún (2021); Chequia (2021); Chile (2020); China (2019); Croacia (2019); Cuba (2019); Dinamarca (2021); Egipto (2019); Eritrea (2021); Eslovaquia (2020); España (2020); Fiji (2021); Filipinas (2021); Hungría (2019); India (2021); Iraq (2019); Islandia (2019); Italia (2021); Japón (2019); México (2020); Nepal (2020); Nigeria (2020); Pakistán (2020); Perú (2020); Qatar (2020); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2019); República Democrática del Congo (2020); Rwanda (2019); Senegal (2020); Somalia (2021); Sudáfrica (2019); Togo (2021); Túnez (2019); Ucrania (2020); y Uruguay (2021).

Mesa del Consejo de Derechos Humanos

5. En su período de sesiones de organización, celebrado el 3 de diciembre de 2018, y en su reunión de organización, celebrada el 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió a los siguientes miembros de la Mesa para su 13º ciclo, que se extenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019:

<i>Presidente:</i>	Coly Seck (Senegal)
<i>Vicepresidentes:</i>	Harald Aspelund (Islandia) Nazhat Shameem Khan (Fiji) Carlos Mario Foradori (Argentina)
<i>Vicepresidenta y Relatora:</i>	Vesna Batistić Kos (Croacia)

Examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos

6. De conformidad con el párrafo 42 del anexo de su resolución 16/21, el Consejo de Derechos Humanos celebra una vez al año una mesa redonda de medio día de duración para tratar con los directores de los órganos rectores y las secretarías de los organismos de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos respectivos, temas específicos de derechos humanos, con el objetivo de promover la incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas (véase el anexo).

7. En su período de sesiones de organización, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el tema que se debatiría en la mesa redonda de 2019 sería “Los derechos humanos a la luz del multilateralismo: oportunidades, dificultades y el camino a seguir”.

Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

8. De conformidad con el párrafo 47 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el párrafo 22 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo y los requisitos establecidos en la decisión 6/102 del Consejo, los miembros del Grupo Consultivo para la selección de los titulares de mandatos que deberán ser nombrados en el 40º período de sesiones del Consejo son: Negash Kebret Batora (Etiopía), Alejandro Dávalos (Ecuador), Kok Jwee Foo (Singapur), Aviva Raz Shechter (Israel) y Vaqif Sadiqov (Azerbaiyán). El Grupo propondrá al Presidente del Consejo una lista de candidatos para cuatro miembros del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (uno de África; uno de Europa Central y Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia; uno de América Central, América del Sur y el Caribe; y uno del Pacífico).

¹ La condición de miembro de cada Estado expira el año indicado entre paréntesis.

9. Conforme al procedimiento establecido en los párrafos 52 y 53 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el nombramiento de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales se completará con la aprobación subsiguiente del Consejo. Los titulares de mandatos en cuestión serán nombrados antes de que concluya el 40º período de sesiones.

Informe del período de sesiones

10. Al final del 40º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí, para su aprobación, un proyecto de informe en el que figurará un resumen técnico del desarrollo del período de sesiones.

2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

11. Todos los informes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y del Secretario General se presentan en relación con el tema 2 de la agenda, que permanece a lo largo del período de sesiones como tema abierto. El Consejo de Derechos Humanos examinará los informes, según proceda, cuando se traten los temas correspondientes de la agenda. El calendario concreto de su presentación aparecerá en el programa de trabajo.

Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes sobre Guatemala, Honduras y Colombia

12. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/141 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe anual de la Alta Comisionada y sus informes sobre Guatemala, Honduras y Colombia (A/HRC/40/3 y Add.1 a 3).

Cuestión de los derechos humanos en Chipre

13. De conformidad con su decisión 2/102, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del ACNUDH sobre la cuestión de los derechos humanos en Chipre (A/HRC/40/22).

Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

14. En su resolución S-27/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que hiciese un seguimiento de los progresos realizados con respecto a la situación de los derechos humanos de los rohinyás, preparase un informe exhaustivo por escrito sobre la situación, que incluyera el grado de cooperación y el acceso otorgado a la misión de investigación y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la aplicación de esa resolución, las conclusiones y recomendaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos de los rohinyás en el estado de Rakáin y las recomendaciones con respecto a un futuro curso de acción, y que presentase el informe al Consejo de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada (A/HRC/40/37).

Promoción y protección de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela

15. De conformidad con la resolución 39/1 del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada presentará oralmente información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela.

Situación de los derechos humanos en el Yemen

16. En su resolución 39/16, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que presentase al Consejo, en su 40º período de sesiones, información actualizada en forma oral sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen y sobre

el desarrollo y la aplicación de esa resolución. La Alta Comisionada presentará al Consejo información actualizada en forma oral.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

17. De conformidad con la resolución 73/181 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe provisional del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de esa resolución, incluidas opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación (A/HRC/40/24) (véase el párr. 82 *infra*).

Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

18. Se hace referencia al informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (A/HRC/40/20) (véase el párr. 55 *infra*).

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

19. También se hace referencia al informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/HRC/40/21) (véase el párr. 56 *infra*).

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos

20. De conformidad con su resolución 9/8, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esa resolución y sobre los obstáculos para su aplicación, incluidas recomendaciones para hacer más efectivo, armonizar y reformar el sistema de los órganos creados en virtud de tratados (A/HRC/40/19).

Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka

21. En su resolución 34/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que siguiera evaluando los progresos en la aplicación de sus recomendaciones y otros procesos pertinentes relacionados con la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka. De conformidad con esa resolución, el Consejo examinará el informe del ACNUDH sobre la cuestión (A/HRC/40/23), al que seguirá un debate sobre la aplicación de la resolución 30/1 del Consejo.

Cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales

22. Se hace referencia al informe anual del Secretario General sobre la cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales (A/HRC/40/29) (véase el párr. 46 *infra*).

Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

23. Se hace referencia al informe de la Alta Comisionada sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (A/HRC/40/30) (véase el párr. 61 *infra*).

Las personas desaparecidas

24. Se hace referencia a la nota de la Secretaría relativa al informe del Secretario General sobre las personas desaparecidas (A/HRC/40/25) (véase el párr. 72 *infra*).

El terrorismo y los derechos humanos

25. Se hace referencia al informe de la Alta Comisionada sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/HRC/40/28) (véase el párr. 74 *infra*).

Prevención del genocidio

26. Se hace referencia al informe resumido del ACNUDH acerca de la mesa redonda de alto nivel para conmemorar el 70º aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio que se celebró en el 39º período de sesiones del Consejo (A/HRC/40/33) (véase el párr. 58 *infra*).

Derechos del niño

27. Se hace referencia al informe de la Alta Comisionada sobre el empoderamiento de los niños con discapacidad para el disfrute de sus derechos humanos, en particular mediante la educación inclusiva (A/HRC/40/27), que servirá de base para la reunión anual de un día de duración sobre los derechos del niño (véanse el anexo y el párr. 66 *infra*).

Derechos de las personas con discapacidad

28. Se hace referencia al informe del ACNUDH acerca del artículo 26 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad relativo a la habilitación y la rehabilitación (A/HRC/40/32), que servirá de base para el debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad (véanse el anexo y el párr. 69 *infra*).

Derechos humanos de los desplazados internos

29. Se hace referencia al informe resumido del ACNUDH acerca de la mesa redonda sobre los derechos humanos de los desplazados internos, que se celebró en el 38º período de sesiones del Consejo en conmemoración del 20º aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (A/HRC/40/26) (véase el párr. 71 *infra*).

Violencia contra la mujer

30. Se hace referencia al informe resumido de la Alta Comisionada acerca del debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer, celebrado en el 38º período de sesiones (A/HRC/40/35) (véase el párr. 67 *infra*).

Derecho al trabajo

31. Se hace referencia al informe de la Alta Comisionada sobre la relación entre la efectividad del derecho al trabajo y el disfrute de todos los derechos humanos por los jóvenes (A/HRC/40/31) (véase el párr. 51 *infra*).

Situación de los derechos humanos en Eritrea

32. Se hace referencia a la información actualizada que el ACNUDH presentará oralmente sobre los progresos realizados en la cooperación entre Eritrea y la Oficina, y sobre su repercusión en la situación de los derechos humanos en Eritrea (véase el párr. 86 *infra*).

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

33. Se hace referencia al informe de la Alta Comisionada acerca de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el grupo de expertos independientes sobre la rendición de cuentas de conformidad con la resolución 31/18 del Consejo (A/HRC/40/36) (véase el párr. 84 *infra*).

Conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales

34. De conformidad con la resolución 2004/76 de la Comisión de Derechos Humanos y con la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos, este tendrá ante sí el informe del Secretario General en el que se hace referencia a las conclusiones y recomendaciones de los informes presentados por los procedimientos especiales (A/HRC/40/18).

Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

35. Se hace referencia al informe de la Alta Comisionada sobre la aplicación de las resoluciones S-9/1 y S-12/1 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/40/39) (véase el párr. 96 *infra*).

Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

36. Se hace referencia al informe de la Alta Comisionada sobre las medidas para asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (A/HRC/40/43) (véase el párr. 97 *infra*).

Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

37. Se hace referencia al informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado (A/HRC/40/41) (véase el párr. 98 *infra*).

Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

38. Se hace referencia al informe de la Alta Comisionada sobre los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado (A/HRC/40/42) (véase el párr. 99 *infra*).

39. También se hace referencia al informe de la Alta Comisionada sobre la base de datos de todas las empresas que participan en las actividades detalladas en el párrafo 96 del informe de la misión internacional independiente de investigación (A/HRC/40/40) (véase el párr. 100 *infra*).

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias

40. Se hace referencia al informe de la Alta Comisionada sobre la aplicación del plan de acción descrito en la resolución 37/38 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/40/44) (véase el párr. 105 *infra*).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

41. Se hace referencia al informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Libia (A/HRC/40/46) (véase el párr. 107 *infra*).

Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos

42. Se hace referencia a la exposición oral de la Alta Comisionada sobre las conclusiones del informe periódico del ACNUDH acerca de la situación de los derechos humanos en Ucrania (véase el párr. 109 *infra*).

Asistencia técnica a la República Democrática del Congo y rendición de cuentas en relación con los sucesos de la región de Kasai

43. Se hace referencia a la información actualizada que la Alta Comisionada presentará oralmente sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en la región de Kasai y al informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, antes y después de las elecciones del 23 de diciembre de 2018 y durante su celebración (A/HRC/40/47) (véase el párr. 110 *infra*).

Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

44. Se hace referencia a la exposición oral anual de la Alta Comisionada, en relación con el tema 10 de la agenda, sobre el panorama general, los logros, las mejores prácticas y las dificultades en relación con la labor de asistencia técnica y fomento de la capacidad (véase el párr. 112 *infra*).

Cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Afganistán

45. Se hace referencia al informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y sobre los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos (A/HRC/40/45) (véase el párr. 113 *infra*).

3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Derechos económicos, sociales y culturales

Cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales

46. De conformidad con su resolución 37/13, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe anual del Secretario General sobre la cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales (A/HRC/40/29) (véase el párr. 22 *supra*).

Derecho a la alimentación

47. De conformidad con su resolución 37/10, el Consejo de Derechos Humanos examinará los informes de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, Hilal Elver (A/HRC/40/56 y Add.1 a 3).

La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado

48. Conforme a su resolución 34/9, el Consejo de Derechos Humanos examinará los informes de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Leilani Farha (A/HRC/40/61 y Add.1 y 2).

Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural

49. De conformidad con su resolución 37/12, el Consejo de Derechos Humanos examinará los informes de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Karima Bennoune (A/HRC/40/53 y Add.1).

Consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos

50. De conformidad con su resolución 37/11, el Consejo de Derechos Humanos examinará los informes del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Juan Pablo Bohoslavsky (A/HRC/40/57 y Add.1 y 2).

Derecho al trabajo

51. En su resolución 37/16, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que preparase un informe analítico sobre la relación entre la efectividad del derecho al trabajo y el disfrute de todos los derechos humanos por los jóvenes, haciendo hincapié en el empoderamiento de estos, de conformidad con las obligaciones que

incumben a los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, en el que se indicasen los principales retos y las mejores prácticas a ese respecto, y que lo presentase al Consejo antes de su 40º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada (A/HRC/40/31) (véase el párr. 31 *supra*).

Derechos civiles y políticos

La cuestión de la pena de muerte

52. En su resolución 26/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió que se celebraran mesas redondas bienales de alto nivel para seguir intercambiando puntos de vista sobre la cuestión de la pena de muerte. En su resolución 36/17, el Consejo decidió que la mesa redonda que se celebraría en su 40º período de sesiones se ocuparía de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el uso de la pena de muerte, en particular en lo que respecta a los derechos a la no discriminación y a la igualdad (véase el anexo).

Libertad de religión o de creencias

53. En su resolución 37/9, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias que informara anualmente al Consejo. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, Ahmed Shaheed (A/HRC/40/58 y Add.1).

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

54. De conformidad con su resolución 34/19, el Consejo de Derechos Humanos examinará los informes del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Nils Melzer (A/HRC/40/59 y Add.1 a 3).

55. De conformidad con la resolución 72/163 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (A/HRC/40/20) (véase el párr. 18 *supra*).

56. De conformidad con la resolución 72/163 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/HRC/40/21) (véase el párr. 19 *supra*).

El derecho a la privacidad en la era digital

57. En su resolución 37/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad por un período de tres años. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Joseph Cannataci (A/HRC/40/63).

Prevención del genocidio

58. De conformidad con su resolución 37/26, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe resumido del ACNUDH acerca de la mesa redonda de alto nivel para conmemorar el 70º aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio que se celebró en el 39º período de sesiones del Consejo (A/HRC/40/33) (véase el párr. 26 *supra*).

Derechos de los pueblos, y de grupos e individuos específicos

Defensores de los derechos humanos

59. De conformidad con su resolución 34/5, el Consejo de Derechos Humanos examinará los informes del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst (A/HRC/40/60 y Add.1 a 3).

Cuestiones relativas a las minorías

60. De conformidad con su resolución 34/6, el Consejo de Derechos Humanos examinará los informes del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, Fernand de Varennes (A/HRC/40/64 y Add.1 y 2).

61. De conformidad con su resolución 37/14, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe anual de la Alta Comisionada con información sobre las novedades pertinentes en la labor de los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y sobre las actividades realizadas por el ACNUDH que contribuyen a la promoción y al respeto de las disposiciones de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (A/HRC/40/30) (véase el párr. 23 *supra*).

62. Se hace referencia a las recomendaciones formuladas por el Foro sobre Cuestiones de las Minorías en su 11º período de sesiones (A/HRC/40/71) (véase el párr. 86 *infra*).

Derechos del niño

63. De conformidad con su resolución 34/16, el Consejo de Derechos Humanos examinará los informes de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, Maud de Boer-Buquicchio (A/HRC/40/51 y Add.1 a 3).

64. En su resolución 73/155, la Asamblea General solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que siguiera presentando al Consejo informes sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato. El Consejo examinará el informe de la Representante Especial, Virginia Gamba (A/HRC/40/49).

65. En la misma resolución, la Asamblea General también solicitó a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños que siguiera presentando al Consejo informes anuales sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato. El Consejo examinará el informe de la Representante Especial, Marta Santos Pais (A/HRC/40/50).

66. De conformidad con su resolución 37/20, el Consejo de Derechos Humanos dedicará su reunión anual de un día completo de duración sobre los derechos del niño al tema “El empoderamiento de los niños con discapacidad para el disfrute de sus derechos humanos, en particular mediante la educación inclusiva”, reunión que tendrá como base el informe de la Alta Comisionada al respecto (A/HRC/40/27) (véanse el anexo y el párr. 27 *supra*).

Violencia contra la mujer

67. De conformidad con su resolución 38/5, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe resumido del ACNUDH sobre el día anual dedicado al debate sobre los derechos humanos de la mujer, celebrado en el 38º período de sesiones, que se centró en los temas “Las repercusiones de la violencia contra las defensoras de derechos humanos y las organizaciones de mujeres en los espacios digitales” y “Promover los derechos de las mujeres en la esfera económica mediante su acceso a las tecnologías de la información y de las comunicaciones y su participación en estas” (A/HRC/40/35) (véase el párr. 30 *supra*).

Derechos de las personas con discapacidad

68. De conformidad con su resolución 35/6, el Consejo de Derechos Humanos examinará los informes de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, Catalina Devandas Aguilar (A/HRC/40/54 y Add.1).

69. De conformidad con su resolución 37/22, el Consejo de Derechos Humanos celebrará su debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad, que se centrará en el artículo 26 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativo a la habilitación y la rehabilitación. El debate tomará como base el informe del ACNUDH sobre el tema (A/HRC/40/32) (véanse el anexo y el párr. 28 *supra*).

Derechos de las personas con albinismo

70. En su resolución 37/5, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Ikponwosa Ero (A/HRC/40/62 y Add.1 a 3).

Derechos humanos de los desplazados internos

71. De conformidad con su decisión 35/101, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe resumido del ACNUDH acerca de la mesa redonda sobre los derechos humanos de los desplazados internos, celebrada en su 38º período de sesiones, en conmemoración del 20º aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, prestando especial atención a su aplicación y a los logros, las mejores prácticas y los retos a este respecto, así como a las recomendaciones para enfrentar esos retos (A/HRC/40/26) (véase el párr. 29 *supra*).

Las personas desaparecidas

72. De conformidad con la resolución 71/201 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe completo del Secretario General sobre la aplicación de esa resolución, con las recomendaciones pertinentes (A/73/385 y A/HRC/40/25) (véase el párr. 24 *supra*).

Interrelación de los derechos humanos y cuestiones temáticas de derechos humanos*El terrorismo y los derechos humanos*

73. De conformidad con sus resoluciones 35/34 y 37/27, el Consejo de Derechos Humanos examinará los informes de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Fionnuala Ní Aoláin (A/HRC/40/52 y Add.1 a 5).

74. De conformidad con las mismas resoluciones, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe de la Alta Comisionada acerca de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/HRC/40/28) (véase el párr. 25 *supra*).

Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos

75. De conformidad con su resolución 26/9, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del cuarto período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, celebrado del 15 al 19 de octubre de 2018 (A/HRC/40/48).

Los derechos humanos y el medio ambiente

76. En su resolución 37/8, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un período de tres años el mandato del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. El Consejo examinará el informe del nuevo titular del mandato, David R. Boyd (A/HRC/40/55).

Promoción y protección de los derechos humanos y aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

77. De conformidad con su resolución 37/24, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe resumido del Presidente acerca de la reunión entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, celebrada el 16 de enero de 2019 (A/HRC/40/34).

4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

78. En su resolución 37/29, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y solicitó a la Comisión que presentase por escrito un informe actualizado durante un diálogo interactivo en su 40º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la Comisión (A/HRC/40/70).

Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur

79. En su resolución 37/31, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur por un período de un año, que podría prorrogarse previa autorización del Consejo, y solicitó a la Comisión que le presentase por escrito un informe exhaustivo en el marco de un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe de la Comisión (A/HRC/40/69).

Situación de los derechos humanos en Burundi

80. En su resolución 39/14, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Comisión de Investigación sobre Burundi y pidió a la Comisión que le presentase un informe oral. La Comisión presentará un informe oral al Consejo.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

81. En su resolución 37/30, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un nuevo período de un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, y le solicitó que presentase un informe sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo en su 40º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del nuevo titular del mandato, Javaid Rehman (A/HRC/40/67).

82. Se hace referencia también al informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 73/181 de la Asamblea General (A/HRC/40/24) (véase el párr. 17 *supra*).

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

83. En su resolución 37/28, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Tomás Ojea Quintana (A/HRC/40/66).

84. En la resolución 37/28, el Consejo también reiteró la solicitud que había formulado en su resolución 34/24 al Alto Comisionado de que le presentara en su 40º período de sesiones un informe completo sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por el grupo de expertos independientes sobre la rendición de cuentas en el informe que presentó al Consejo en su 34º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada (A/HRC/40/36) (véase el párr. 33 *supra*).

Situación de los derechos humanos en Myanmar

85. En su resolución 37/32, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año más el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, y solicitó a la titular del mandato que le presentara un informe en su 40º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la titular del mandato, Yanghee Lee (A/HRC/40/68).

Situación de los derechos humanos en Eritrea

86. En su resolución 38/15, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar un diálogo interactivo ampliado, en su 40º período de sesiones, sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea con la participación de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, el ACNUDH, la sociedad civil y otros interesados

pertinentes. El Consejo también solicitó al ACNUDH que le presentase oralmente, en su 40º período de sesiones, información actualizada sobre los progresos realizados en la cooperación entre Eritrea y la Oficina, así como sobre sus efectos en la situación de los derechos humanos en el país. De conformidad con esta solicitud, el ACNUDH presentará oralmente información actualizada al Consejo (véase el párr. 32 *supra*).

5. Órganos y mecanismos de derechos humanos

Foro sobre Cuestiones de las Minorías

87. En su resolución 6/15, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer el Foro sobre Cuestiones de las Minorías para que proporcionara una plataforma destinada a promover el diálogo y la cooperación en cuestiones relativas a las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. En su resolución 19/23, el Consejo renovó el mandato del Foro y decidió que este siguiera reuniéndose una vez al año. El Consejo examinará las recomendaciones formuladas por el Foro en su 11º período de sesiones, que se celebró los días 29 y 30 de noviembre de 2018 (A/HRC/40/71) (véase el párr. 61 *supra*).

Procedimientos especiales

88. El Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí una nota de la Alta Comisionada que incluirá los informes sobre la 25ª reunión anual de los relatores/representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo, que tuvo lugar del 4 al 8 de junio de 2018 (A/HRC/40/38 y Add.1).

89. El Consejo de Derechos Humanos también examinará el informe sobre las comunicaciones de los procedimientos especiales (A/HRC/40/79).

Foro Social

90. De conformidad con su resolución 35/28, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe que contiene las conclusiones y recomendaciones del Foro Social de 2018, celebrado del 1 al 3 de octubre de 2018, que se centró en las posibilidades de utilizar el deporte y el ideal olímpico para promover los derechos humanos para todos y reforzar su respeto universal (A/HRC/40/72).

Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho

91. De conformidad con su resolución 34/41, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho relativo a su segundo período de sesiones, celebrado los días 22 y 23 de noviembre de 2018, que se centró en el tema “Los parlamentos como promotores de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho” (A/HRC/40/65).

6. Examen periódico universal

92. En su resolución 5/1, el Consejo de Derechos Humanos estableció el mecanismo del examen periódico universal descrito en la sección I del anexo de dicha resolución. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal celebró su 31º período de sesiones del 5 al 16 de noviembre de 2018. El Consejo, en su 40º período de sesiones, examinará y aprobará los resultados finales del examen de la Arabia Saudita (A/HRC/40/4), el Senegal (A/HRC/40/5), China (A/HRC/40/6), Nigeria (A/HRC/40/7), México (A/HRC/40/8), Mauricio (A/HRC/40/9), Jordania (A/HRC/40/10), Malasia (A/HRC/40/11), la República Centroafricana (A/HRC/40/12), Mónaco (A/HRC/40/13), Belice (A/HRC/40/14), el Chad (A/HRC/40/15), el Congo (A/HRC/40/16) y Malta (A/HRC/40/17).

93. De conformidad con la declaración de la Presidencia 9/2, sobre las modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal, el Consejo aprueba los resultados del examen en sesión plenaria mediante una decisión estándar. El resultado está integrado por el informe del Grupo de Trabajo, las opiniones del Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones formuladas y sus compromisos voluntarios y las respuestas que haya presentado, antes de que el pleno apruebe el resultado, a las preguntas

o cuestiones que no se hubieran tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo.

7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967

94. De conformidad con su decisión 2/102 y su resolución 5/1, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Michael Lynk (A/HRC/40/73).

Violaciones del derecho internacional en el contexto de las protestas civiles a gran escala en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

95. De conformidad con su resolución S-28/1, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe final de la comisión de investigación internacional e independiente encargada de investigar todas las presuntas violaciones y transgresiones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en la Franja de Gaza ocupada, en el contexto de los ataques militares contra las protestas civiles a gran escala que comenzaron el 30 de marzo de 2018, ya fuera antes, a lo largo o después de las protestas (A/HRC/40/74).

Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

96. De conformidad con sus resoluciones S-9/1 y S-12/1, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe de la Alta Comisionada sobre la aplicación de esas resoluciones (A/HRC/40/39) (véase el párr. 35 *supra*).

Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

97. De conformidad con su resolución 37/37, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe de la Alta Comisionada sobre la aplicación de esa resolución (A/HRC/40/43) (véase el párr. 36 *supra*).

Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

98. De conformidad con su resolución 37/33, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado (A/HRC/40/41) (véase el párr. 37 *supra*).

Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

99. De conformidad con su resolución 37/36, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe de la Alta Comisionada sobre la aplicación de las disposiciones de esa resolución (A/HRC/40/42) (véase el párr. 38 *supra*).

100. De conformidad con su resolución 31/36, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe de la Alta Comisionada sobre la base de datos de todas las empresas que participan en las actividades detalladas en el párrafo 96 del informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (A/HRC/40/40) (véase el párr. 39 *supra*).

8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

101. No se ha presentado ningún informe en relación con el tema 8 de la agenda.

9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

102. De conformidad con la resolución 73/262 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos organizará un debate sobre la forma de mitigar y combatir el auge del populismo nacionalista y de las ideologías extremas de carácter supremacista, durante su celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (véase el anexo).

Elaboración de normas complementarias para reforzar y actualizar los instrumentos internacionales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en todos sus aspectos

103. El Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí una nota de la Secretaría relativa al décimo período de sesiones del Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (A/HRC/40/76).

104. En su resolución 34/34, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un período adicional de tres años el mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En su resolución 35/30, el Consejo solicitó al Grupo de Trabajo Intergubernamental que, en el 40º período de sesiones del Consejo, lo informase, por conducto de su Presidente-Relator, sobre su 16º período de sesiones, celebrado del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2018, con inclusión de las recomendaciones que se formularan en dicho período de sesiones. El Consejo examinará el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental (A/HRC/40/75).

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias

105. De conformidad con su resolución 37/38, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe de seguimiento completo de la Alta Comisionada sobre la aplicación del plan de acción descrito en los párrafos 7 y 8 de esa resolución y opiniones acerca de las posibles medidas de seguimiento para mejorar la aplicación de dicho plan. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada (A/HRC/40/44) (véase el párr. 40 *supra*).

10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centrafricana

106. En su resolución 39/19, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centrafricana, que consiste en evaluar y seguir de cerca la situación de los derechos humanos en el país e informar al respecto, y decidió organizar, en su 40º período de sesiones, un diálogo interactivo de alto nivel para evaluar la evolución de la situación de los derechos humanos sobre el terreno, haciendo especial hincapié en la participación de la sociedad civil en el proceso de paz y reconciliación, en particular la de las organizaciones de mujeres y de representantes de las víctimas, diálogo que contaría con la participación de la Experta Independiente, representantes del Gobierno de la República Centrafricana, las Naciones Unidas, la Unión Africana y la sociedad civil. De conformidad con esa decisión, el Consejo mantendrá un diálogo interactivo de alto nivel.

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

107. En su resolución 37/41, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que, al tiempo que mantenía su compromiso con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en

Libia, vigilase y denunciase las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas en toda Libia y determinase los hechos y las circunstancias de tales violaciones y conculcaciones, a fin de evitar la impunidad y garantizar la plena rendición de cuentas individual. De conformidad con la resolución 37/41, el Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada (A/HRC/40/46) (véase el párr. 41 *supra*).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí

108. En su resolución 37/39, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí y le pidió que le presentase un informe en su 40º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del nuevo titular del mandato, Alioune Tine (A/HRC/40/77).

Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos

109. De conformidad con su resolución 35/31, el Consejo de Derechos Humanos celebrará un diálogo interactivo con la Alta Comisionada, quien presentará oralmente a los Estados miembros del Consejo y a los observadores las conclusiones del informe periódico del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania (véase el párr. 42 *supra*).

Asistencia técnica a la República Democrática del Congo y rendición de cuentas en relación con los sucesos de la región de Kasai

110. En su resolución 38/20, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Alto Comisionado que presentase oralmente información actualizada sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en la región de Kasai e invitase al equipo de dos expertos internacionales a participar en un diálogo interactivo ampliado en su 40º período de sesiones. En su resolución 39/20, el Consejo de Derechos Humanos pidió también a la Alta Comisionada que preparase un informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo antes y después de las elecciones del 23 de diciembre de 2018 y durante su celebración y se lo presentase, en el contexto de un diálogo interactivo reforzado, en su 40º período de sesiones. En consecuencia, el Consejo celebrará un diálogo interactivo reforzado sobre la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada y su informe (A/HRC/40/47) (véase el párr. 43 *supra*).

Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

111. De conformidad con su resolución 36/28, el Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos presentará al Consejo un informe amplio sobre la labor de la Junta (A/HRC/40/78).

112. También en su resolución 36/28, el Consejo de Derechos Humanos invitó al Alto Comisionado a que hiciera su exposición oral, cada año en el período de sesiones de marzo del Consejo, en el marco del tema 10 de la agenda, sobre el panorama general, los logros, las mejores prácticas y las dificultades en relación con la labor de asistencia técnica y fomento de la capacidad, especialmente la realizada por el ACNUDH y los organismos competentes de las Naciones Unidas, y a que destacara la contribución de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Alta Comisionada hará su exposición oral anual ante el Consejo (véase el párr. 44 *supra*).

Cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Afganistán

113. De conformidad con su decisión 2/113 y su resolución 14/15, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y sobre los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos (A/HRC/40/45) (véase el párr. 45 *supra*).

Anexo

Mesas redondas y debates que se celebrarán en el 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

<i>Mandato</i>	<i>Mesa redonda</i>
Resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos Examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos	Mesa redonda anual de alto nivel sobre la integración de la perspectiva de derechos humanos en relación con el tema “Los derechos humanos a la luz del multilateralismo: oportunidades, dificultades y el camino a seguir”
Resoluciones 7/9 y 37/22 del Consejo de Derechos Humanos Derechos humanos de las personas con discapacidad	Debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad, centrado en el artículo 26 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativo a la habilitación y la rehabilitación
Resoluciones 7/29 y 37/20 del Consejo de Derechos Humanos Derechos del niño	Reunión anual de un día completo de duración sobre los derechos del niño, dedicada al tema “El empoderamiento de los niños con discapacidad para el disfrute de sus derechos humanos, en particular mediante la educación inclusiva”
Resoluciones 26/2 y 36/17 del Consejo de Derechos Humanos La cuestión de la pena de muerte	Mesa redonda de alto nivel bienal sobre la cuestión de la pena de muerte, dedicada al tema “Las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el uso de la pena de muerte, en particular en lo que respecta a los derechos a la no discriminación y a la igualdad”
Resolución 73/262 de la Asamblea General Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	Debate sobre la forma de mitigar y combatir el auge del populismo nacionalista y de las ideologías extremas de carácter supremacista (celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial)